



Lanús, 12 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.709.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 3.521/22; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (PO-LAD), correspondiente al mes de junio del año 2022, en el Cementerio Municipal (Predio), cuyo pago ha sido aprobado mediante el Decreto N° 3.251/22;

Que, en dicha oportunidad se reconoció y abonó únicamente el noventa por ciento (90%) del importe, por un total de PESOS OCHOCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 883.470,24), quedando pendiente reconocer y abonar el diez por ciento (10 %) restante del importe total, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$98.163,36);

Que, en razón de lo anterior, es que resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 10ma., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal (Predio), durante el mes de junio del año 2022, abonando la diferencia del diez (10 %) por ciento, conforme lo mencionado precedentemente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectar la erogación, con cargo - de corresponder en exceso -, a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 10ma., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal (Predio), durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional 10ma - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.163,36), correspondiente a la diferencia del diez por ciento (10%) no abonada, por el servicio prestado en el Cementerio Municipal (Predio), durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

